

BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año XI

25 de mayo de 1992

- Número 75

Página 475

III LEGISLATURA

SUMARIO

1. PROYECTOS DE LEY.

POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 5/1984, DE 18 DE OCTUBRE, DE INCOMPATIBILIDADES DE ALTOS CARGOS.

[109]

Enmiendas al articulado, presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista y Regionalista.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria de las enmiendas al articulado del proyecto de ley por la que se modifica la Ley 5/1984, de 18 de octubre, de Incompatibilidades de Altos Cargos, presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista y Regionalista.

Sede de la Asamblea, Santander, 19 de mayo de 1992.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,
Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

[109]

ENMIENDA NUMERO 1
FIRMANTE: Grupo Popular

Enmienda nº 1

Enmienda de adición.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"Artículo 8.b). Representar a la Administración en los órganos colegiados directivos o consejos de administración de organismos o empresas con capital público".

"Artículo 8.d). Las del cargo de Diputado de la

Asamblea Regional de Cantabria. En todo caso la condición de Diputado Regional será compatible con las actividades a que se refiere este artículo".

ENMIENDA NUMERO 3
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 2

De supresión de la Disposición Adicional.

MOTIVACION:

Es innecesaria.

ENMIENDA NUMERO 4
FIRMANTE: Grupo Regionalista

Enmienda nº 1

Enmienda de supresión del párrafo 1º, artículo único.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

No procede la supresión del párrafo referente al número de empresas.

ENMIENDA NUMERO 5
FIRMANTE: Grupo Regionalista

Enmienda nº 2

Enmienda de supresión del punto nº 2 del artículo único.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

No es el propuesto el sistema adecuado.

ENMIENDA NUMERO 2
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 1

De modificación del artículo único.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Los artículos 8.b) y 13 de la Ley de Cantabria 5/1984, de 18 de octubre, de Incompatibilidades de Altos Cargos, quedan redactados de la siguiente manera:

Artículo 13.

El desempeño de las funciones a las que se refiere el artículo 8º no podrán suponer, en ningún caso, incremento alguno sobre las cantidades que por cualquier concepto correspondiera percibir por el ejercicio del cargo inicial.

Las cantidades devengadas, en su caso, por cualquier concepto, incluídas las dietas, serán ingresadas por el organismo, empresa o ente pagador en la Tesorería de la Diputación Regional de Cantabria.

MOTIVACION:

Mejora el texto del proyecto.

